

AUTO. RADICADO NÚMERO 2005-646. -EJECUTIVO ALIMENTOS-.

Al Despacho de la Señora Juez, con el atento informe de que en correo recibido con posteridad al que obra en el proceso, se le indicó a la demandante que la única sentencia que hay es la de seguir adelante la ejecución y que el título base de la ejecución lo era una transacción con el demandado para que aclarara su petición.

Bucaramanga, 11 de mayo de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA.

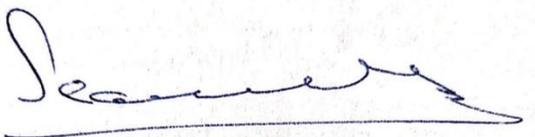
Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior constancia Secretarial, se ordena requerir a la demandante Señora PIERINNA ESPINOSA IBAÑEZ para que aclare su petición, en razón de que en el proceso ejecutivo adelantado bajo este radicado no se emitió por el Juzgado ninguna sentencia.

Para conocimiento de la solicitante, se ordena remitirle a su correo electrónico copia del presente auto.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.

